



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 aprobado por el D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
1279-2019/SBN SDDI	JOSE ALFREDO PAINO SCARPATTI y MARTHA CARMELA DIAZ AMPUERO	Partida Registral N° 21285904 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cañete	predio denominada "Pampa Tres Cruces" del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete y departamento de Lima	LIMA	24 141,24 m2	US\$ 66 873,24	causal a) del Artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151, área cercada y ocupada por el administrado.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO